



**CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO**



PORTOVIEJO
nace
de
ti

RESOLUCIÓN DE DESIERTO IMPORTACIÓN

CODIGO No. IMP-CBP-005-2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
CBP/D-CP/2019/010

ING. ARTURO CHÁVEZ RÚALES
CORONEL DE POLICÍA (S.P.)

COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I numeral 7 del artículo 76 establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

Que, el artículo 288 de la constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, en el Registro Oficial suplemento No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las Entidades del Sector Público;

Que, mediante decreto Ejecutivo No. 1700, del 30 abril del 2009, publicado en el Registro Oficial suplemento No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

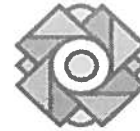
Que, en el segundo suplemento del registro oficial No. 100 del 14 de octubre del año 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, primer inciso, numeral 6 establece: "(...) *el Servicio Nacional de contratación pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado; (...)*";

Que, el Artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que "(...) *para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá,*



**CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO**



PORTOVIEJO
nace
de
ti

previamente la Verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). (...);

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, respecto al Art. 1 del ámbito de su aplicación, determina: *“Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, respecto al Art. 101 sobre la Autorización, manifiesta: *“Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”.*

Que, el numeral 4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, en la parte concerniente a los procesos de importación establece: *“(...) Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación”*

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 125 del Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones COPCI, se expresa que las instituciones públicas están exentas del pago de todos los tributos existentes al comercio exterior para las importaciones, acogiendo a ello el Cuerpo de Bomberos Portoviejo.

Que, mediante memorando No. CBP-2018-DO-MEM-012, de fecha 22 de junio del 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo entrega al Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, el informe de necesidades para iniciar el proceso de adquisición de quince (15) equipo de respiración autónoma SCBA más treinta (30) mascarar del mismo tipo para el personal de Bomberos operativos de la entidad, mismo que es autorizado por el Comandante;

Que, mediante memorando No. CBP-2018-DO-MEM-019, de fecha 28 de junio del 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita al Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, se designe una comisión técnica para elaborar las especificaciones técnicas para el proceso de adquisición de equipo de respiración autónoma SCBA y máscaras, como las cotizaciones necesarias para para realizar el presupuesto referencial;

Que, mediante memorándum No. CBP-2018-PJ-MEMO045 de fecha 02 de julio del 2018, la máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, designa una



**CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO**



PORTOVIEJO
nace
de
ti

comisión técnica para que realice las especificaciones técnicas de cada bien a adquirir, conformada por los señores; Subte (B) Jonathan Martínez Estrella, Subte. (B) David Zambrano Pisco e Ing. Kimberly Cedeño Vincés;

Que, el artículo 33 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, "(...) *la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial (...)*";

Que, mediante Certificado de Producción Nacional: Oficio SERCOP No. CPN-26936-2018, de fecha 12 de octubre del 2018, el SERCOP, informa que NO se ha identificado producción nacional competitiva de EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS, según el proceso VPN-CBP-011-2018.

Que, mediante Certificado de Producción Nacional: Oficio SERCOP No. CPN-26961-2018, de fecha 15 de octubre del 2018, el SERCOP, informa que NO se ha identificado producción nacional competitiva de MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS, según el proceso VPN-CBP-012-2018.

Que, mediante oficio No. CBP-2018-PJ-OFI-419 de fecha 23 de octubre del 2018, el Coronel S.P Ing. Arturo Chávez Rúales, Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita al SERCOP la autorización de importación para proceder a adquirir quince (15) EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS.

Que, mediante oficio No. CBP-2018-PJ-OFI-420 de fecha 23 de octubre del 2018, el Coronel S.P Ing. Arturo Chávez Rúales, Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita al SERCOP la autorización de importación para proceder a adquirir treinta (30) MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DNCP-2018-1756-O, de fecha 15 de noviembre del 2018, el SERCOP AUTORIZA la contratación de bienes en el exterior: quince (15) EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DNCP-2018-1742-O, de fecha 14 de noviembre del 2018, el SERCOP AUTORIZA la contratación de bienes en el exterior: treinta (30) MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Que, mediante Resolución No. CBP/D-CP/2018/061 de fecha 27 de noviembre de 2018, el Comandante y Máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, resuelve Autorizar el inicio del procedimiento de selección de proveedores en el extranjero, para la adquisición de "EQUIPOS DE RESPIRACION



**CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO**



PORTOVIEJO

AUTONOMA SCBA Y MASCARAS SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS”, con un presupuesto referencial de \$ 76,138.80 USD (setenta y seis mil ciento treinta y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido impuestos y gastos de importación;

Que, mediante MEMORÁNDUM No. CBP-2018-PJ-MEMO154, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Comandante y Máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, designa una comisión técnica la cual estará conformada por el Capitán (B) Leopoldo Vera Quimi quien presidirá la Comisión Técnica, Subte (B) Jonathan Martínez Estrella, Titular del Área Requirente, Subte. (B) David Zambrano Pisco, como profesional afín al objeto de contratación, quienes serán los responsables de responder las preguntas, apertura de ofertas, calificación y recomendar a la máxima autoridad sobre el proceso;

Que, mediante acta de cierre de ofertas, de fecha 20 de diciembre de 2018, la comisión técnica designada para el proceso de importación IMP-CBP-005-2018 da por concluida la etapa de entrega de ofertas dentro del cronograma establecido y proceden a realizar el acta de cierre de ofertas, de acuerdo a la documentación recibida;

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 20 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica designada para el efecto, procede a revisar la información proporcionada por los oferentes;

Que, mediante acta de calificación de ofertas de fecha 27 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica designada para el efecto realiza la revisión de los documentos, fichas técnicas y material digital solicitados en el pliego, en la cual concluyen y recomiendan: Descalificar a al oferente ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC y al oferente ASSIN ASESORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL AUZ ASOCIADOS S.A., “(...)por no haber cumplido con los requisitos mínimos de acuerdo a lo establecido”, y recomiendan declarar desierto el proceso denominado “EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA Y MASCARAS SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS” signado con código IMP-CBP-005-2018;

Que, mediante informe de la comisión técnica proceso IMP-CBP-005-2018 para el proceso de importación de “EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA Y MASCARAS SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS”, de fecha 25 de enero de 2019, la Comisión Técnica designada para el presente proceso, recomiendan a la Máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, descalificar a los oferentes ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC y al oferente ASSIN ASESORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL AUZ ASOCIADOS S.A. y declarar desierto el proceso antes indicado;

Que, mediante memorando No. CBP-2019-AJ-CCA-MEM0004 de fecha 31 de enero de 2019, el Asesor Jurídico y la Directora Administrativa Institucional, realizan un análisis y recomendaciones a la Máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, sobre el informe presentado por la Comisión Técnica, en la que concluyen “(...) por tales motivos y por ser un informe exclusivamente técnico de personas que por su profesión y operatividad en la materia se entiende que



**CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO**



PORTOVIEJO
nace
de
ti

conocen sobre las especificaciones de lo que se va a contratar, se sugiere que se acoja las recomendaciones, no obstante, la responsabilidad civil, administrativa o penal que conlleve será exclusivamente de los mismos (...);

Que, mediante Memorandum No. CBP-2019-PJ-038 de fecha 20 de febrero de 2019, el Comandante y máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, dispone al responsable del proceso en el portal de Compras Públicas que se sirva elaborar la Resolución correspondiente para declarar desierto el proceso de compra en el exterior signado con el código IMP-CBP-005-2018;

En uso de mis atribuciones Legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Leyes y Normas Ecuatorianas.

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de proveedor en el extranjero con Código IMP-CBP-005-2018 para la adquisición de "EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA Y MASCARAS SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS", de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- DISPONER al Analista de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución de declaratoria de desierto del proceso IMP-CBP-005-2018 en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en el portal web Institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo el 21 de febrero de 2019.


ING. ARTURO CHÁVEZ RÚALES
CORONEL DE POLICÍA (S.P.)

COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

